

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MANIZALES

Manizales, Caldas, Diecisiete (17) de Enero de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito **JUEZ SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE MANIZALES CALDAS**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura,

CONVOCA

A quienes **integren el registro seccional de elegibles** vigente en la seccional Caldas, para desempeñar el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR de JUZGADO MUNICIPAL**, que no hayan sido nombrados en propiedad y que estén interesados en cubrir la **VACANTE TEMPORAL** en este Juzgado, con ocasión del período vacacional concedido al servidor que desempeña dicho cargo en propiedad.

Asimismo, de conformidad con el precitado Acuerdo se comunica a todas las **personas que se encuentran en carrera judicial** y cumplan con los requisitos para el cargo ya convocado, que pueden enviar su hoja de vida con sus correspondientes anexos para ejercer dicha postulación.

Aquellos que estén interesados en cubrir la **VACANTE TEMPORAL** del referido cargo, desde el **27/01/2025 hasta el 17/02/2025**, pueden remitir su hoja de vida con sus correspondientes anexos y soportes de idoneidad (cédula de ciudadanía, constancia de la formación académica profesional y experiencia laboral, constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo postulado en categoría Municipal y /o constancia que acredite que se encuentra en carrera en la rama judicial, para el caso de empleados judiciales en propiedad), al correo institucional pmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co; el **día lunes 20 de enero de 2025 entre las 7:30 am y las 5:00 pm**.

Se advierte que las postulaciones que suministren la información de manera incompleta **no serán objeto de estudio** y si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la presente convocatoria. De igual manera, aquellas postulaciones que lleguen por fuera de dicho plazo se tendrán como extemporáneas.

Se informa a los y las aspirantes, que se debe tener disponibilidad inmediata para la posesión del cargo, ya que la misma tendría efectos a partir del lunes 27 de enero de 2025, inclusive.

Se expide y se firma en Manizales, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


HERNANDO LONDOÑO
Juez